



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 20, DENOMINADAS EN PESOS, A SER INTEGRADAS EN PESOS Y/O EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 14, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$12.000.000.000

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 26 de enero de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y al aviso de suscripción de misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), que han sido publicados en los Sistemas Informativos en la misma fecha, relativos a las obligaciones negociables clase 20, a ser suscriptas en pesos o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 14, a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Pesos por un valor nominal de hasta \$12.000.000.000 (Pesos doce mil millones) (las “**Obligaciones Negociables**”) a ser emitidas por Newsan S.A. (C.U.I.T. N° 30-64261755-5) (“**Newsan**”, el “**Emisor**”, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”, indistintamente) en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (Dólares estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “**Programa**”), que fuera autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de fecha 2 de noviembre de 2017 y Disposición N°DI-2022-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de mayo de 2022, y de acuerdo a los principales términos y condiciones que se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto y en el prospecto del Programa de fecha 9 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**” y, junto con el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción, los “**Documentos de la Oferta**”), cuya versión resumida fue publicada en la misma fecha en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Resultados, tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta, según corresponda.

Al respecto, habiendo finalizado el Periodo de Subasta y/o Licitación Pública en el día de la fecha a través del Módulo de Licitaciones MPMAE se informa a continuación el resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables:

1. **Ofertas recibidas:** se han recibido 65 ofertas por un monto total de \$12.261.290.547, de las cuales:
 - a. 37 ofertas ofrecieron integrar Obligaciones Negociables en efectivo por un monto total de \$7.518.090.000; y
 - b. 28 ofertas ofrecieron integrar Obligaciones Negociables en especie por un monto total de \$4.743.200.547
2. **Valor Nominal a emitirse:** \$12.000.000.000. De dicho Valor Nominal:
 - a. \$7.296.326.489 serán integrados en efectivo; y
 - b. \$4.703.673.511 serán integrados en especie, de acuerdo a la Relación de Canje.
3. **Factor de Prorrato:** 90,4769%
4. **Duration:** 8.66 meses
5. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
6. **Relación de Canje:** \$1,2740 de valor nominal de Obligaciones Negociables por cada \$1 de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 14 entregadas por los inversores calificados adjudicados.
7. **Fecha de Integración en Especie:** En el caso de Obligaciones Negociables que se integren en especie, los oferentes deberán transferir las Obligaciones Negociables Clase 14 a ser entregadas como pago en especie a la cuenta que se indique en las correspondientes Órdenes de Compra, hasta las 14 horas del 31 de enero de 2024.
8. **Tasa de Interés:** Tasa Badlar Privada más el Margen de Corte.

9. **Margen de Corte:** 4%.
10. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 1 de febrero de 2024.
11. **Fecha de Vencimiento:** 1 de febrero de 2025.
12. **Fechas de Pago de Intereses:** 1 de mayo de 2024; 1 de agosto de 2024; 1 de noviembre de 2024; y en la Fecha de Vencimiento, el 1 de febrero de 2025.
13. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables se amortizará totalmente en un único pago a ser realizado en la Fecha de Vencimiento, el 1 de febrero de 2025.

Si cualquier fecha de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, salvo en el caso de la Fecha de Vencimiento, en la cual si fuera un día inhábil, sí se abonarán los intereses devengados durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior en que se efectúe el pago (excluyéndose este último).

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La creación del Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de fecha 2 de noviembre de 2017 de la CNV. La prórroga del plazo del Programa ha sido autorizada por Disposición N°DI2022-23-APN-GE#CNV de fecha 26 de mayo de 2022 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de Newsan manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de Newsan y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores calificados deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso de Resultados, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores calificados no deberán interpretar el contenido del presente Aviso de Resultados, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir las Obligaciones Negociables ofrecidas a través de la oferta pública bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en los Documentos de la Oferta. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Versiones

digitales de los Documentos de la Oferta, como así también todos los demás documentos relevantes relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de los Colocadores.

Colocadores



Macro Securities S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 59 de la CNV.*



Industrial Valores S.A.
*Agente de Liquidación,
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula N°153 de la
CNV*



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 64 de la CNV.*



Banco Comafi S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 54 de la CNV.*



Banco BBVA Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 42 de la CNV.*



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 74 de la CNV.*



Banco de la Provincia de Buenos Aires
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 43 de la CNV.*



Banco Hipotecario S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 40 de la CNV.*



Banco Supervielle S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 57 de la CNV.*



Latin Securities S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 31 de la CNV.*



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 75 de la CNV.*



Banco Mariva S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 49 de la CNV.*



**BACS Banco de Crédito y
Securitización S.A.**
*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula N° 25 de la CNV*

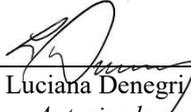


Facimex Valores S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación,
Agente de Negociación Integral.
Matrícula N° 99 de la CNV*



Max Capital S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 570 de la CNV*

La fecha del presente Aviso de Resultados es 30 de enero de 2024.



Luciana Denegri
Autorizada
Newsan S.A.